




JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Rionegro Ant., octubre veintiséis (26) de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	TORRES DEL CAMPO
DEMANDADO	MARIA RUBIELA CARDONA
RADICADO:	05 615 40 03 002 2017-00268 00
SUSTANCIACIÓN	2024
ASUNTO:	Accede a lo solicitado

El Juzgado, no reconoce personería a la abogada VERÓNICA MARIA SALAZAR CARDONA, en virtud a que el memorial poder que expide la aquí demandada MARIA RUBIELA CARDONA ARANGO, no cuenta con presentación personal y fue este arrimado al plenario, previo a la expedición del Decreto 806 de 2020.¹

Por otra parte, se ordena Expedir nuevamente los oficios dirigidos a la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Rionegro y a la Secuestre LEIDY ARACELLY GIRALDO, con la finalidad de informarles del levantamiento de la medida cautelar aquí decretada, en virtud a que oportunamente no fueron retirados del plenario, los oficios que en otrora, fueron expedido para tal fin.

NOTIFÍQUESE


MILENA ZULUAGA SALAZAR
JUEZ

01^a

¹ https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/rioj02cmunicipalj_cendoj_ramajudicial_gov_co/Ee7381bIXORBniJ0EJYI4JIB8q_pMqIEJspo2kC3AJI6ag?e=631w6z



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 47 No. 60-50 oficina 204
E-mail csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co
Rionegro, Antioquia, octubre 26 de 2020
Teléfono 5322058

Oficio No. 1853 / Rdo. 2017-00268

Señores

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Rionegro**

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE URBANIZACION TORRES DEL CAMPO P-H-
NIT. 900503347-4
DEMANDADA MARIA RUBIELA CARDONA ARANGO
C.C. 21.960.689
RADICADO 056158 40 03 002 2017-00268 00
ASUNTO LEVANTA MEDIDA CAUTELAR

Me permito informar que este Juzgado en providencia de fecha octubre 06 de 2107, ordenó levantar la medida cautelar de embargo y secuestro que recae sobre el bien inmueble identificado 020-23425 de propiedad de la aquí demandada, por lo que se le solicita levantar la medida.

Dicha medida fue comunicada mediante oficio NO. 1702 del 13 de julio de 2017.

Atentamente,

ARMANDO GALVIS PETRO

Secretario



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 47 No. 60-50 oficina 204
E-mail csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co
Rionegro, Antioquia, octubre 26 de 2020
Teléfono 5322058

Oficio No. 1854 / Rdo. 2017-00268

Señora

SECEUSTRE

LADY JOHANA BAENA AGUIRRE

Calle 49 No. 48-06 Of. 301

Rionegro

Tel: 3137426938

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE URBANIZACION TORRES DEL CAMPO P-H-
NIT. 900503347-4
DEMANDADA MARIA RUBIELA CARDONA ARANGO
C.C. 21.960.689
RADICADO 056158 40 03 002 2017-00268 00
ASUNTO LEVANTA MEDIDA CAUTELAR

Me permito informar que este Juzgado en providencia de fecha octubre 06 de 2107, ordenó levantar la medida cautelar de embargo y secuestro que recae sobre el bien inmueble identificado 020-23425 de propiedad de la aquí demandada, por lo que se le solicita hacer entrega de dicho inmueble a la señora CARDONA ARANGO y rendir cuentas definitivas de su gestión.

Atentamente,

ARMANDO GALVIS PETRO

Secretario